



FORMATO N° 05
TÉRMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, PROFESIONALES Y/O ESPECIALIZADOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES

Unidad de Organización o Programa:	SUB GERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSION
Meta presupuestaria:	040
Actividad del POI:	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE CONTROL DE MAQUINARIAS PESADAS PARA LA SUB-GERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSION

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

Garantizar la contratación oportuna de un personal SERVICIO DE CONTROL DE MAQUINARIA PASADA para el área de división de maquinaria para la Sub Gerencia de Obras

Base legal:

- ✓ Ley N° 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- ✓ Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- ✓ Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su reglamento y modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- ✓ Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, y sus modificatorias.
- ✓ Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago, modificatorias y ampliatorias
- ✓ Ley N° 32069 – Ley general de contrataciones públicas, reglamento y modificatorias
- ✓ Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.
- ✓ DIRECTIVA N° 004-2025-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP con RESOLUCION GERENCIAL N° 086 –2025-MPCH/GM

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

El contratado debe cumplir con las tareas encomendadas por la SUB-GERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN esperando alcanzar el cumplimiento de metas y objetivos de la presente gestión

III. ALCANCES DEL SERVICIO (Obligatorio)

- Verificar la producción de la máquina y el consumo de combustible.
- Supervisar el resguardo, la operatividad y uso adecuado de la maquinaria y equipos a su cargo, con aplicación de las normas establecidas.
- Desarrollar la programación de uso de la maquinaria y equipos, atendiendo los requerimientos solicitados por las unidades orgánicas usuaria para su reparación.
- Valorizar el tiempo requerido efectivo utilizado de la maquinaria y equipos.
- Realizar y ejecutar el programa de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y equipo a su cargo según la bitácora de cada maquinaria.
- Realizar programas de renovación de la maquinaria y equipo.
- Desarrollados y actualizar los costos de los servicios de equipo mecánico en coordinación con la división de maquinaria.
- Pendientes del mantenimiento preventivo de la unidad que requiere.
- Solicitando al responsable de mantenimiento con anticipación para su atención de mantenimiento.
- Verificar la maquina apropiadamente cuando se le asigne sin forzar más de su capacidad.
- Elaborar planes de trabajo, de actividades con intervención con maquinaria pesadas

IV. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR (Obligatorio)

Formación Académica. : Bachiller. y/o Titulado de carrera de administración o ingeniera mecanica o técnico mecánico en mantenimiento de maquinaria pesada

Experiencia Laboral General: Experiencia Laboral General comprobable mínima de 01 año en el sector público o privado. El mismo que será acreditado por un certificado y/o Constancia de prestación de Servicio.



Experiencia Laboral Específica: Experiencia laboral específica mínima de 01 año en el cargo o similares en el sector público en puestos equivalentes o asistente (Certificado y/o Constancia de Prestación de Servicio)

Conocimiento Básicos, -Ofimática- SIGA- Gestión de Recursos Humanos, y el funcionamiento de las maquinarias

V. **SEGUROS (de corresponder)**

NO CORRESPONDE

VI. **LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

Lugar: La prestación de servicio se desarrollará en la Gerencia de Desarrollo Urbano e infraestructura, Sub-Gerencia de obras y Proyectos de inversión de la Municipalidad Provincial de Churcampa.

Plazo: (46 días calendarios), después del día siguiente de la notificación de orden de servicio.

***PLAZO 01:** 23 días calendarios, el computo se inicia desde el día siguiente a la notificación de la orden de servicio.

PLAZO 02: 23 días calendarios, el computo inicia desde el día siguiente a la finalización del plazo 01

VII. **ENTREGABLES (Obligatorio)**

Para el presente servicio los entregables serán de acuerdo a lo siguiente:

- CUADRO DE PROGRAMACION DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS
- INFORME DE SITUACION ACTUAL DE CADA MAQUINARIAS
- PANEL FOTOGRAFICO DE TRABAJOS CON MAQUINARIAS

VIII. **CONFORMIDAD (Obligatorio)**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 y su reglamento, la conformidad será emitida por la oficina de la Sub-Gerencia de obras y proyectos de inversión, previa presentación de informe de actividades mediante una carta; asimismo se debe adjuntar Recibo por Honorarios, y otros documentos que ameritan su pago.

IX. **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)**

La Forma de pago: LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles.

Modalidad de pago se realizará a:

***PRIMER PAGO** del plazo 50% del monto total de la orden de servicio en conformidad

***SEGUNDO PAGO** del plazo 50% del monto total de la orden de servicio en conformidad

Condiciones de pago: Después de la conformidad, la entidad debe de pagar las contraprestaciones pactadas a favor del locador (a) en un plazo que no excederá de los (10) días calendarios de la conformidad.

Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del reglamento de la ley N°32069 y su reglamento.

X. **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XI. **CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)**

Indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros

XII. **PENALIDADES (Obligatorio)**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.

b.2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

XIII. OTRAS PENALIDADES (Opcional)

(De acuerdo al tipo de contratación los órganos y/o unidades orgánicas podrán establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

Por no participar en una (01) actividad de la Entidad será penalizado con un descuento del 5% del monto del contrato vigente.

Por no participar en dos (02) actividades consecutivas, será resuelto el contrato y/o orden de servicio.

XIV. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio, son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la Ley y al artículo 330 del Reglamento.

XV. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Declaración del Proveedor

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVI. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Resolución de orden de servicio (o contrato de locación, según corresponda) en aplicación de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de interés en el acceso y salida de personal del servicio público".

"Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

XVII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente la Orden de Servicio por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.


Ing. Edu Yarzinio Choque Quispe
RESPONSABLE DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

Firma y Sello del Área Usuaria